



ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2019-15

Manizales, 19 de Febrero de 2019

1. Marco Institucional: El objeto del contrato se encuentra en los planes institucionales así:

Línea Estrategica PGAR	
PA	

Recursos de funcionamiento

2. Descripción y Efectos de la Potencialidad:

2.1. Descripción de la Potencialidad a Fortalecer

Corpocaldas, cuenta con un parque automotor conformado por once (11) vehiculos entre automoviles y motos, que permiten cumplir con la mision institucional. Dicho parque automor debe conservarse en excelentes condiciones con el fin de garantizar el normal funcionamiento y teniendo en cuenta que se desplazan continuamente para transportar a los funcionarios, se evidencia la necesidad de reemplazar las llantas a medida que se desgasten por el uso. Lo anterior atendiendo a la normatividad del ministerio de transito y transporte sobre el correcto estado y condiciones de los vehiculos que pueda transitar en el territorio nacional y contemplado en el Articulo 18 de la resolucion 3500 de 2005, donde establece los requisitos minimos que se deben tener en cuenta en un revision tecno- mecanica de los vehiculos y Segun el manual de Infracciones de Transito se establece el labrado minimo a 1,6mm para vehiculos de hasta 3.5 toneladas (incluidas las motos).

2.2. Efectos de la Potencialidad a Fortalecer

Al parque automotor de la corporacion se le garantizara de forma permanente el rodamiento y el mantenimiento para el desplazamiento de sus funcionario en cumplimiento de su labor y mision. Ademas dara cumplimiento a las normas tecnomecanicas que cada vehiculo debe cumplir para su funcionalidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto A Contratar

Suministro de llantas, incluido montaje, alineación y balanceo para el parque automotor de la Corporación.

3.2. Obligaciones Especificas

1)El proponente deberá entregar los elementos objeto de este proceso en las condiciones establecidas en los términos de referencia. 2) Garantizar el suministro de los elementos que sean requeridos por la Corporación previa solicitud de los mismos, suministro que deberá efectuarse dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al recibo de la solicitud. 3) El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato. 4) El

contratista suministrará las llantas debidamente montadas en los vehículos de acuerdo a las indicaciones del supervisor. 5) Atender de manera prioritaria los vehículos de la Corporación. 6) El proponente deberá disponer de un stock suficiente de las llantas solicitadas. 7) El proponente deberá contar la infraestructura necesaria en la ciudad de Manizales para el suministro de los bienes y servicios, para lo cual deberá indicar la dirección exacta del taller, teléfonos para atención en caso de urgencia y nombre de la persona contacto. 8) Disponer de personal que cuente con el conocimiento y la idoneidad para prestar el servicio requerido al parque automotor de la Corporación. 9) Por las características del objeto del contrato, se requiere que el proponente cuente con talleres amplios y demarcados para la prestación del servicio; debe contar como mínimo con la siguiente herramienta especializada para la realización de los trabajos dentro de sus instalaciones: alineación y balanceo. Zonas de trabajos: El proponente debe disponer de una zona de trabajo organizada y demarcada, que cumpla con las mínimas normas de seguridad y aseo por cada operario. 10) Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no superior a cinco (5) días efectuará la reposición de los elementos. 11) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación y a la propuesta hecha a la entidad. 12) Garantizar la calidad de los servicios y productos, según la propuesta del contratista. 13) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad. 14) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. 15) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la entidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 16) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato. 17) De conformidad con lo estipulado en la Ley 1150, artículo 23 de 2011, ley 1474 de 2011 artículo 22, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Arl, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal ó representante legal si es el caso. 18) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 19) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la entidad por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 20) EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente. 21) El proponente deberá garantizar que llevará un control sobre los registros de cambios de llantas realizados a cada vehículo. 22) El contratista deberá certificar el manejo del POST-CONSUMO de los bienes, es decir la disposición final de las llantas. 23) Las llantas deben llevar mas de 10 años en el mercado colombiano, con experiencia certificada

3.3. Informes y Productos

Dentro del suministro y montaje del producto se debe realizar el informe de alineación y balanceo como informe soporte del respectivo cambio

3.4. Bienes a Adquirir y condiciones de uso y propiedad de los mismos

3.5. Código Clasificador de Bienes y servicios cuarto nivel

25172504 Llantas para automóviles o camionetas
--

78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

4. Plazo

---- Desde el cumplimiento de los requisitos y hasta el 15 de diciembre del presente año o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. Valor del contrato

El valor total del contrato se ha establecido en 20,745,500.

5.2. Descripción

veinte millones setecientos cuarentay cinco mil quinientos pesos mcte incluido IVA

5.3. Impuestos

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	SI
RetelIVA	SI
RetelICA	SI
Contribución	NO
Estampilla ProUniversidade	NO

5.4. Observaciones

5.5. Forma de pago

Corpocaldas, cancelará al Contratista el valor del contrato contra la facturación presentada mensualmente, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad, previa certificación por parte del supervisor del contrato y la certificación donde acredite estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y ARL de todo el personal a su cargo que así lo requiera.

5.6. Soporte técnico del valor estimado del contrato

El valor del presente contrato se soporta en las contrataciones de años anteriores y cotizaciones de proveedores en el mercado de la ciudad.

5.7 Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION:

6.1. Tipo de Contrato

Suministro

6.2. Modalidad de Selección

Mínima Cuantía

6.3. Normatividad

Literal a del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 - 2.2.1.2.1.5.4

6.4. Justificación del convenio de asociación

7. ACUERDO COMERCIAL

7.1 Cobijado por Acuerdo Comercial

7.2 Descripción Acuerdo Comercial

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

8.1 Riesgo:

Precios del mercado Deterioro por mala calidad del bien Si al contratista le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad deberá ceder el contrato previa autorización escrita de la entidad, si este fuera posible deberá renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, Inciso 1 de la ley 80 de 1993

8.2 Forma de Mitigar Riesgos:

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015: "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía". Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se requerirá al contratista la constitución de las siguientes garantías

Garantía:	Contrato de Seguro contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria
Amparos:	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
Vigencia y Porcentaje de las garantías:	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, y el valor de la misma deberá ser igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Descripción: Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, este amparo debe cubrir a Corpocaldas de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del	

personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Observaciones:

Garantía:	Contrato de Seguro contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria
Amparos:	Cumplimiento del contrato
Vigencia y Porcentaje de las garantías:	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Descripción: Conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, esta garantía cubre a Corpocaldas de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	
Observaciones:	

Garantía:	Contrato de Seguro contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria
Amparos:	Calidad de los servicios
Vigencia y Porcentaje de las garantías:	El valor y el plazo de esta garantía se calculan teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.
Descripción: ...	
Observaciones: el 5 % el valor del contrato y 6 meses mas	

10. PERFIL DEL PROFESIONAL REQUERIDO - ACREDITACIÓN DE REQUISITOS O ANÁLISIS DE IDONEIDAD O FUNCIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTORA

10.1. Tipo de Persona

PERSONA JURIDICA

10.1.2. Persona Jurídica

10.1.2.1. Tiempo de Constitución

2 años

10.1.2.2. Objeto Social

Distribucion y servicio de montaje de llantas a vehiculos pesados y livianos

10.1.2.3. Condiciones Financieras y/o Organizacionales

Estados fiancieres de ley

10.1.2.4. Equipo Maquinaria

Equipos de cambio de llantas y estructura locativa y logistica adecuada para la prestacion del servicio

10.1.2.5. Equipo de Trabajo

Personal con experiencia en las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato

10.1.2.6. Experiencia General

2 años en la comercializacion de articulos y repuestos para vehiculo, manifestado como minimo con 2 certificaciones con vigencia no superior a dos años

10.1.2.7. Actas de Liquidación Contrato

NO

10.1.2.8. Actas de Recibo final

NO

10.1.2.9. Constancias o Certificaciones expedidas por autoridad competente

SI

10.1.2.10. Copias de Publicaciones

NO

10.2. Condiciones y Certificaciones del contratista

11. DECLARACIÓN DE QUE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE QUE EJECUTE LA LABOR

Por el tipo de contrato a realizar, no es necesaria esta declaración.

12. INTERVENTORÍA

Dado el tipo de contrato a celebrar y a la existencia de personal idóneo y suficiente en la planta de personal para realizar la vigilancia a la ejecución del mismo, no hay lugar a la contratación de interventoría.

13. FACTORES DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la escogencia de la propuesta más favorable para la Corporación de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, la escogencia recaerá en el proponente que ofrezca el precio más bajo, siempre que este satisfaga las necesidades de la Corporación.



Funcionario que proyectó el estudio previo



Subdirector



Subdirector Administrativo



Abogado